316

RADICADO 05001 31 10 005 2018 00219 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, agosto cinco de dos mil veinte

No se accede a lo peticionado por el demandado, JESUS MARIA OSPINA GIL, y el apoderado de la parte actora, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado mediante sentencia de noviembre 25 de 2019.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° _____. Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín.

_____
Secretario